## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RED PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGICA Y COMUNICACIÓN E

INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVCIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

**MOQUEGUA** 

 Ruc/código :
 20543444066
 Fecha de envío :
 08/09/2023

Nombre o Razón social : INTELLI NETWORKS S.A.C. Hora de envío : 16:59:20

# Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Las bases indican que antes de iniciar los trabajos se deberá entregar un plan de trabajo, así como la relación de los profesionales especialistas los cuales deberán ser titulados, colegiados y habilitados. Trayendo a colación el perfil del personal clave solicitado en la pág. 28, donde NO SE INDICA QUE EL PERSONAL CLAVE SEA COLEGIADO Y HABILITADO, así como apelando a la pluralidad de postores, solicitamos a la entidad retirar el requerimiento que los profesionales sean colegiados y habilitados, a fin de permitir la participación de mayor cantidad de profesionales que satisfacen el perfil de la pág. 28 y cumplen con la formación NSE 4 solicitada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 18 Literal: n.a Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA AL PARTICIPANTE : al ser una solucion de mision critica. se requiere para la entidad que el personal clave cumpla con lo solicitado, asi mismo se aclara que para la presentacion de la oferta se admitira que sea profesional titulado y para el inicio de la entrega de los bienes,instalacion, configuracion y capacitacion debera de acreditar la colegiatura con la habilidad correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RED PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGICA Y COMUNICACIÓN E

INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVCIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

**MOQUEGUA** 

 Ruc/código :
 20543444066
 Fecha de envío :
 08/09/2023

Nombre o Razón social : INTELLI NETWORKS S.A.C. Hora de envío : 16:59:20

## Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

En cumplimiento del artículo 2 ¿ ¿Principios que rigen las contrataciones ¿ de la Ley N° 30225, literal g) Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos. SOLICITAMOS A LA ENTIDAD INCLUIR EN SU REQUERIMIENTO LA PRESENTACIÓN DE CARTA DEL FABRICANTE INDICANDO QUE EL EQUIPAMIENTO ES NUEVO Y CUENTA CON VIGENCIA TECNOLÓGICA.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: n.a Literal: n.a Página: n.a

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA DEL PARTICIPANTE : Para garantizar mayor concurrencia de postores se agrega en las bases " Que el postor debe incluir la presentacion de carta del fabricante indicando que el equipamiento es nuevo y cuenta con vigencia tecnologica".

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PRECISION DE AQUELLO QUE SE INCORPORARA EN LAS BASES A INTEGRARSE : se agregara en las bases que el postor deba incluir la presentacion de carta del fabricante indicando que el equipamiento es nuevo y cuenta con vigencia tecnologica.

Fecha de Impresión:

27/09/2023 05:35

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RED PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGICA Y COMUNICACIÓN E

INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVCIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

**MOQUEGUA** 

 Ruc/código :
 20543444066
 Fecha de envío :
 08/09/2023

Nombre o Razón social : INTELLI NETWORKS S.A.C. Hora de envío : 16:59:20

Consulta: Nro. 3
Consulta/Observación:

Dado que el presente procedimiento de selección incluye el servicio de instalación de los bienes, SOLICITAMOS A LA ENTIDAD CONFIRMAR SI LA INFRAESTRUCTURA DE CABLEADO ESTRUCTURADO (COBRE Y FIBRA) YA SE ENCUENTRA IMPLEMENTADA PARA LA INSTALACIÓN DE LOS ACCESS POINT.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: n.a Literal: n.a Página: n.a

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA AL PARTICIPANTE : a la fecha el IOARR ha efectuado el requerimiento de los servicios de instalacion de canalizacion e instalacion de cableado estructurado a todo costo. Los cuales actualmente se encuentran en estudio de mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2023-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RED PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGICA Y COMUNICACIÓN E

INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVCIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

**MOQUEGUA** 

Ruc/código :20543444066Fecha de envío :08/09/2023Nombre o Razón social :INTELLI NETWORKS S.A.C.Hora de envío :16:59:20

# Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que, el postor (contratista) debe contar únicamente con correo electrónico y una línea 0800, la cual es un servicio de llamadas gratuitas desde una línea fija, con un cobro revertido automático, de manera que el postor asuma el costo de las llamadas que recibe a ese número, respecto al registro de incidencias o solicitudes de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 7.1 Literal: n.a Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA AL PARTICIPANTE: el postor debera brindar asistencia tecnica a los especialistas de la Oficina de Tecnologia de la Informacion de la UNAM (asistencia en software, actualizacion de firmware y hardware por un periodo de 1 año) a través de linea telefonica, correo electronico, sistemas en linea o en sitio. cuando se requiera por el periodo de garantia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2023-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RED PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGICA Y COMUNICACIÓN E

INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVCIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

**MOQUEGUA** 

 Ruc/código :
 20543444066
 Fecha de envío :
 08/09/2023

Nombre o Razón social : INTELLI NETWORKS S.A.C. Hora de envío : 16:59:20

## Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Confirmar que al referirse a: ¿El postor deberá tener presencia en el Perú a través de una oficina local¿, SE ESTÁ SOLICITANDO QUE DICHA OFICINA SE ENCUENTRE UBICADA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA. Asimismo, lo solicitado deberá sustentarse con copia de documentos de acrediten la propiedad y/o la posesión y/o el compromiso de compra venta y/o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: n.a Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA AL PARTICIPANTE: al decir que el postor debera tener presencia en el Peru a traves de una oficina local , se esta refiriendo que esta oficina se encuentre en territorio nacional. Para ello debera acreditaar copia de documentos que sustenten la propiedad y/o la posesion y/o el compromiso de compra venta y/o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estrategica requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RED PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGICA Y COMUNICACIÓN E

INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVCIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

**MOQUEGUA** 

 Ruc/código :
 20543444066
 Fecha de envío :
 08/09/2023

Nombre o Razón social : INTELLI NETWORKS S.A.C. Hora de envío : 16:59:20

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Respecto al personal técnico solicitado, confirmar que se aceptará técnico, BACHILLER y/o ingeniero titulado. Siempre y cuando cumpla con las carreras indicadas en los requisitos de calificación.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C.1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA CONSULTA AL PARTICIPANTE: sobre el personal tecnico solicitado y se estara incluyendo que tambien sea Bachiller en las carreras de sistemas y/o telecomunicaciones y/ computacion e informatica y/o electronica

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PRECISION DE AQUELLO QUE SE INCORPORARA EN LAS BASES A INTEGRARSE: se incluira que el personal tecnico, tambien sea Bachiller en las carreras de sistemas y/o telecomunicaciones y/o computacion e informatica y/o electronica.

Nomenclatura: LP-SM-2-2023-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RED PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGICA Y COMUNICACIÓN E

INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVCIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

**MOQUEGUA** 

 Ruc/código :
 20543444066
 Fecha de envío :
 08/09/2023

Nombre o Razón social : INTELLI NETWORKS S.A.C. Hora de envío : 16:59:20

Consulta: Nro. 7
Consulta/Observación:

Respecto al personal técnico, a fin de contribuir con la pluralidad de postores solicitamos a la entidad, que se reduzca la experiencia en implementación y/o soporte de equipos de seguridad perimetral y/o networking a un (01) año. Asimismo, el personal debe acreditar contar con la certificación NSE 4.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: C.A Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA AL PARTICIPANTE: al ser una solucion de mision critica para la entidad . Se requeiere que el personal clave tenga la experiencia y certificacion solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2023-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RED PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGICA Y COMUNICACIÓN E

INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVCIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

**MOQUEGUA** 

 Ruc/código :
 20543444066
 Fecha de envío :
 08/09/2023

Nombre o Razón social : INTELLI NETWORKS S.A.C. Hora de envío : 16:59:20

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Respecto al enunciado: ¿Si durante el tiempo de uso del bien empieza a tener fallas de fabricación el proveedor (contratista) tendrá que cambiarlo de acuerdo a la garantía emitida. En un plazo no menor de dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendario, los cuales se computan a partir del día siguiente de notificado al proveedor (contratista)¿. Solicitamos a la entidad confirmar que el equipo a entregar como reemplazo deberá ser el mismo modelo del bien defectuoso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: b Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA AL PARTICIPANTE : si en caso algunos de los equipos empiezan a tener fallas de fabricacion , el proveedor tendra que reemplazarlo por el mismo modelo del bien defectuoso. en los plazos establecidos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2023-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RED PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGICA Y COMUNICACIÓN E

INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVCIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

**MOQUEGUA** 

Ruc/código : 20543444066 Fecha de envío : 08/09/2023

Nombre o Razón social : INTELLI NETWORKS S.A.C. Hora de envío : 16:59:20

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

En las bases indica en el punto de energía del switch de acceso 48 puertos marca Fortinet:

¿Flujo de aire: de lado a lado¿

Solicitamos a la entidad confirmar que el flujo de aire sea ¿de lado hacia atrás¿ como se indica en la hoja técnica del equipo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.3 Literal: n.a Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA AL PARTICIPANTE : Se confirma que el flujo de aire sea de lado hacia atrás

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-2-2023-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RED PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGICA Y COMUNICACIÓN E

INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVCIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

**MOQUEGUA** 

Ruc/código : 20543444066 Fecha de envío : 08/09/2023

Nombre o Razón social : INTELLI NETWORKS S.A.C. Hora de envío : 16:59:20

Consulta: Nro. 10
Consulta/Observación:

En las bases indica en el punto de energía del switch de acceso 48 puertos POE marca Fortinet:

¿Flujo de aire: de lado a lado¿

Solicitamos a la entidad confirmar que el flujo de aire sea ¿de lado hacia atrás¿ como se indica en la hoja técnica del equipo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.4 Literal: n.a Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA AL PARTICIPANTE : Se confirma que el flujo de aire sea de lado hacia atras

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-2-2023-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RED PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGICA Y COMUNICACIÓN E

INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVCIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

**MOQUEGUA** 

Ruc/código: 20543444066 Fecha de envío: 08/09/2023

Nombre o Razón social : INTELLI NETWORKS S.A.C. Hora de envío : 16:59:20

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

En las bases indica en el punto de especificaciones de Hardware del Switch de acceso 24 puertos POE marca Fortinet: ¿Interfaces de red: 24x GE RJ45 y 4x10 GE SFP+ ports ¿

Solicitamos confirmar que los 24 puertos GE RJ45 sean tipo POE (802.3af/at)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.5 Literal: n.a Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA AL PARTICIPANTE : Se confirma que los 24 puertos GE RJ45 deben ser del tipo POE (802.3af/at)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-2-2023-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RED PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGICA Y COMUNICACIÓN E

INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVCIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

**MOQUEGUA** 

Ruc/código : 20543444066 Fecha de envío : 08/09/2023

Nombre o Razón social : INTELLI NETWORKS S.A.C. Hora de envío : 16:59:20

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

En las bases indica, en el punto de power over ethernet (PoE) del Access point para exteriores marca Fortinet: ¿Power over Ethernet (PoE): 1x802.3at PoE default¿

No obstante, esta línea se menciona previamente en la línea anterior de ¿interfaces: 1x10/100/1000 Base-T RJ45 (802.3af PoE), se solicita a la entidad confirmar que se hace referencia al mismo puerto PoE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.8 Literal: n.a Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA AL PARTICIPANTE: Se confirma que ambos puntos y/o lineas hacen referencia al mismo puerto PoE del Access Point para exteriores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2023-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RED PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGICA Y COMUNICACIÓN E

INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVCIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

**MOQUEGUA** 

Ruc/código :20543444066Fecha de envío :08/09/2023Nombre o Razón social :INTELLI NETWORKS S.A.C.Hora de envío :16:59:20

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

En el punto 18, en la 1da viñeta se indica:

¿Antes de iniciar los trabajos el contratista debe entregar un Plan de trabajo en formato digital editable e impreso, así como la relación de los profesionales especialistas los cuales deberán ser titulados, colegiados y habilitados¿¿

Se solicita que los profesionales especialistas sean colegiados y habilitados, no obstante, en el punto 7.2 Requisito del personal, no se menciona que el personal requerido sea colegiado. Se solicita a la entidad confirme si es necesario la colegiatura del personal requerido.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 18 Literal: n.a Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA AL PARTICIPANTE: al ser una solucion de mision critica. se requiere para la entidad que el personal clave cumpla con lo solicitado, asi mismo se aclara que para la presentacion de la oferta se admitira que sea profesional titulado y para el inicio de la entrega de los bienes,instalacion, configuracion y capacitacion debera de acreditar la colegiatura con la habilidad correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RED PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGICA Y COMUNICACIÓN E

INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVCIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

**MOQUEGUA** 

 Ruc/código :
 20543444066
 Fecha de envío :
 08/09/2023

Nombre o Razón social : INTELLI NETWORKS S.A.C. Hora de envío : 16:59:20

Consulta: Nro. 14
Consulta/Observación:

En las bases indica, en el punto de Per radio client Capacity del access point para exteriores marca Fortinet: ¿Up to 512 clients per radio (Radio 1, Radio 2 and Radio 3)

No obstante, en las mismas características del equipo en el punto de ¿Maximum Data Rate¿ se indica que la radio 3 es solo para escaneo de frecuencias, tal como se confirma con la hoja técnica del equipo. Por lo que, se solicita a la entidad confirmar que la Radio 3 del equipo no soportara clientes debido a que esta es para uso de escaneo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6.8 Literal: n.a Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA AL PARTICIPANTE : Se confirma que la Radio 3 del Access Point para exteriores sera para uso exclusivo de escaneo de frecuencias, por lo que no requiere de una cantidad soportada de clientes

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LP-SM-2-2023-CS/UNAM-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

ADQUISICION DE EQUIPO DE RED PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGICA Y COMUNICACIÓN E Descripción del objeto:

INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVCIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

**MOQUEGUA** 

Fecha de envío : Ruc/código: 20543444066 08/09/2023

Nombre o Razón social : INTELLI NETWORKS S.A.C. Hora de envío: 16:59:20

Consulta: **Nro.** 15 Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta las demoras en los procesos de fabricación e importación de bienes, solicitamos a la entidad ampliar el plazo de entrega, instalación, configuración y capacitación a un total de 120 días calendario. A fin de contribuir a la pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: n.a Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA AL PARTICIPANTE : al ser una solucion de mision critica para la entidad . Se requiere que la solucion sea entregada e implementada en los plazos establecidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RED PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGICA Y COMUNICACIÓN E

INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVCIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

**MOQUEGUA** 

Ruc/código : 20543444066 Fecha de envío : 08/09/2023

Nombre o Razón social : INTELLI NETWORKS S.A.C. Hora de envío : 16:59:20

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

Respecto al perfil del proveedor, solicitamos a la entidad eliminar el enunciado ¿Acredite ser Partner Oficial de la marca emitida por el fabricante, deberá tener el nivel no mejor de SELECT;

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 7.1 Literal: a.a Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA AL PARTICIPANTE : se suprime el nivel SELECT pero se mantiene el requisito que acredite ser partner de la marca , para lo cual se debera adjuntar la acreditacion vigente y/o actualizada. asi mismo es necesario indicar que la entidad cuenta con la estandarizacion de los equipos de la marca fortinet. por lo que al solicitar que los postores acrediten ser partner oficial se esta buscando los beneficios y el soporte tecnico/comercial ante cualquier eventualidad.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PRECISION DE AQUELLO QUE SE INCORPORARA EN LAS BASES A INTEGRARSE : se suprime que el postulante debera tener el nivel no menor al SELECT, asi mismo se incorpora que el postor debera adjuntar certificado y/o acreditación vigente de ser partner oficial de la marca.

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RED PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGICA Y COMUNICACIÓN E

INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVCIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

**MOQUEGUA** 

Ruc/código : 20354826799 Fecha de envío : 08/09/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES DE TELECOMUNICACIONES Hora de envío : 17:53:00

EIRL

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

Sírvanse confirmar que de realizarse el consorcio de empresas, estas deben contar con el mismo nivel de partner select de Fortinet. Es decir, cada una de las empresas que conforman el consorcio debe cumplir con el perfil del proveedor solicitado: Partner selec de fortinet.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.1 Literal: n.a Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA AL PARTICIPANTE : el nivel SELECT ha sido suprimido por lo que al consorciarse empresas , estas deberan adjuntar los certificados y/o acreditacion vigente de ser partner oficial de la marca .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RED PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGICA Y COMUNICACIÓN E

INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVCIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

**MOQUEGUA** 

Ruc/código : 20354826799 Fecha de envío : 08/09/2023

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES DE TELECOMUNICACIONES Hora de envío : 17:53:00

EIRL

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

Sírvanse confirmar que los equipos deben tener soporte del fabricante con atención 24x7, atención vía web y por teléfono en idioma español con un tiempo de respuesta ante incidentes criticos no menor a 1 hora .

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: n.a Literal: n.a Página: n.a

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA AL PARTICIPANTE : Se confirma que el soporte del fabricante de los equipos debe ser con atencion 24x7, con canales web y teléfono en idioma espanol con un tiempo de respuesta ante incidentes criticos no mayor a 1 hora

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RED PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGICA Y COMUNICACIÓN E

INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVCIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

**MOQUEGUA** 

Ruc/código : 20606009268 Fecha de envío : 08/09/2023

Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C. Hora de envío : 23:26:31

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

De acuerdo a la revisión de los BIENES SOLICITADOS denominados: (SWITCH CORE DE 48 PUERTOS, SWITCH CORE DE 24 PUERTOS, SWITCH DE ACCESO DE 48 PUERTOS POE, SWITCH DE ACCESO DE 24 PUERTOS POE, TRANSCIVER 10GB, ACCESS POINT INTERIORES, ACCESS POINT EXTERIORES), para todos estos BIENES se está solicitando que sea de la MARCA FORTINET, sin embargo en las BASES ADMINISTRATIVAS no se encuentra los datos de la RESOLUCION DE ESTANDARIZACION por parte de la Entidad, entendiendo que este documento sustenta que el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes. Por lo expuesto se solicita que se indique la información conteniendo los datos de la RESOLUCION DE ESTANDARIZACION, de lo contrario se estarían contraviniendo normas legales contraviniendo la pluralidad de postores, en concordancia con lo establecido en los numerales 16.2 del artículo 16 de la Ley y 8.4 del artículo 8 del Reglamento, en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ello; salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras ¿o equivalente à a continuación de la referencia que se mencione.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Lo establecido en los numerales 16.2 del artículo 16 de la Ley y 8.4 del artículo 8 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE: se indica que la Resolucion de Comision Organizadora N° 386-2023-UNAM con fecha 10 de mayo 2023 aprueba la "Estandarizacion de la Plataforma Informatica de Equipos de Comunicación de Datos de la marca FORTINET"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RED PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGICA Y COMUNICACIÓN E

INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVCIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

**MOQUEGUA** 

Ruc/código :20606009268Fecha de envío :08/09/2023Nombre o Razón social :TELNEX DEL PERU S.A.C.Hora de envío :23:26:31

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

Para el caso de la experiencia del personal clave del JEFE DE PROYECTO y PERSONAL TECNICO se está solicitando REQUISITO DE FORMACION: 01 NSE 4, sin embargo esta capacitación de propietaria de la marca FORTINET, por lo cual de no tenerse la RESOLUCION DE ESTANDARIZACION por parte de la ENTIDAD este requisito debe ser suprimido, porque restringe la participación de postores, además que contraviene normas legales de la ley de contrataciones y su reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C1 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Lo establecido en los numerales 16.2 del artículo 16 de la Ley y 8.4 del artículo 8 del Reglamento

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE: se indica que al ser una solucion de mision critica. Se requiere para la entidad que el personal clave y tecnico cumpla con lo requerido. A fin de asegurar la calidad, profesionalismo y eficiencia. Asi mismo se indica que la entidad cuenta con la Resolucion de Comision Organizadora N° 386-2023-UNAM en la cual se aprueba la "Estandarizadion de la Plataforma Informatica de Equipos de Comunicacion de Datos de la marca Fortinet"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2023-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RED PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGICA Y COMUNICACIÓN E

INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVCIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

**MOQUEGUA** 

Ruc/código :20606009268Fecha de envío :08/09/2023Nombre o Razón social :TELNEX DEL PERU S.A.C.Hora de envío :23:26:31

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

Para el caso del PERFIL DEL PROVEEDOR (CONTRATISTA), se solicita que acredite ser Partner oficial de la marca emitida por el fabricante, deberá tener el nivel no menor de SELECT, sin embargo esta condición es aplicable únicamente para el caso del fabricante FORTINET, por lo cual de no existir RESOLUCION DE ESTANDARIZACION DE LA ENTIDAD deberá ser suprimido por los motivos expuestos en los mismos otros casos señalados en las anteriores observaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Lo establecido en los numerales 16.2 del artículo 16 de la Ley y 8.4 del artículo 8 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE: al ser una solucion de mision critica . la entidad requiere que los postores cumplan con lo establecido , asi mismo indicar que la entidad cuenta con la Resolucion de Comision Organizadora N° 386-2023-UNAM en la cual se aprueba la "Estandarizadion de la Plataforma Informatica de Equipos de Comunicacion de Datos de la marca Fortinet"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RED PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGICA Y COMUNICACIÓN E

INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVCIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

**MOQUEGUA** 

Ruc/código : 20604243166 Fecha de envío : 08/09/2023

Nombre o Razón social : CCATEL TECHNOLOGY E.I.R.L. Hora de envío : 23:37:12

Observación: Nro. 22

## Consulta/Observación:

Sobre el punto 3 del ITEM 7.1. PERFIL DEPROVEEDOR se estableció la exigencia de contar con una infraestructura estratégica, no obstante, esta exigencia no tiene vinculación alguna al objeto de la contratación, ya que no tiene relacion con lo exigido en las características y/o requisitos para cumplir con la finalidad pública de la contratación, impactando directamente en el precio ya que encarece la propuesta económica, por lo que resulta incongruente el requerimiento de una infraestructura. Por lo que se exorta al comite retirar dicha exigencia al no estar alineado a las normas y reglamento de la ley de contrataciones del estado, y esto podria ser motivo de impugacion antes las entidades de control respectivo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 29.11 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE: al respecto de contar con una infraestructura estrategica, lo que se busca para la entidad, es garantizar que los postores cuenten con una adecuada infraestructura en cuanto a la disponibilidad de los bienes solicitados y asi evitar que posibles postores sorprendan a la entidad sin el adecuado equipamiento para brindar un eficiente servicio de soporte post venta para la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RED PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGICA Y COMUNICACIÓN E

INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVCIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

**MOQUEGUA** 

Ruc/código : 20604243166 Fecha de envío : 08/09/2023

Nombre o Razón social : CCATEL TECHNOLOGY E.I.R.L. Hora de envío : 23:37:12

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

Sobre el punto 3 del ITEM 7.1. PERFIL DEPROVEEDOR se requirió un nivel de partner que brinde asistencia técnica calificada, pero, para brindar la mencionada asistencia no es necesario la exigencia de un "nivel de partner", puesto que ello lo efectuará el personal certificado, por lo que, la misma resulta desproporcionada y representa un claro direccionameinto para favorecer a algun postor en particular, contraviniendo la ley de contrataciones del estado. Por lo que se exorta al comite retirar dicha exigencia al no estar alineado a las normas y reglamento de la ley de contrataciones del estado, y esto podria ser motivo de impugacion antes las entidades de control respectivo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 49 del Reglamento de Ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE: al ser una solucion de mision critica. La entidad requiere que el postor sea partner de la marca del fabricante. A fin de tener el soporte y la asistencia solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2023-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RED PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGICA Y COMUNICACIÓN E

INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVCIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

**MOQUEGUA** 

 Ruc/código :
 20604243166
 Fecha de envío :
 08/09/2023

Nombre o Razón social : CCATEL TECHNOLOGY E.I.R.L. Hora de envío : 23:37:12

## Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

Sobre el punto 4 del ITEM 7.1. PERFIL DEPROVEEDOR referente a la herramienta de mesa de soporte, se observa que la herramienta de mesa de soporte no tiene finalidad de ofrecer la garantía reqeirdad de los bienes. En ese sentido, se entiende que la garantía es ofrecida por el fabricante de los bienes, y la finalidad de la mesa de ayuda es brindar soporte técnico ante fallas operativas y ello constituiría una prestación accesoria, la cual no ha sido definida ni detallada en las Bases del presente procedimiento de selección. Por lo que se exorta al comite retirar dicha exigencia al no estar alineado a las normas y reglamento de la ley de contratacuiones del estado, y esto podria ser motivo de impugacion antes las entidades de control respectivo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 49 del Reglamento de Ley de contrataciones del estado.

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE: Al ser una solucion de mision critica . La entidad requiere que la garantia debe ser brindada por el fabricante con atención 24 x 7 con canales de atención web y teléfono en idioma español.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RED PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGICA Y COMUNICACIÓN E

INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVCIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

**MOQUEGUA** 

Ruc/código : 20604243166 Fecha de envío : 08/09/2023

Nombre o Razón social : CCATEL TECHNOLOGY E.I.R.L. Hora de envío : 23:37:12

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación:

Sobre el punto 1 del ITEM 7.1. PERFIL DEPROVEEDOR, tenemos que la exigencia de nivel de Partner no menor a SELECT no es necesaria para el objeto de la contratación del presente procedimiento de selección ya que no tiene ningun aporte tecnico ni economico, siendo que, resulta desproporcionado e irrazonable, contraviniendo los principios de libertad de concurrencia e igualdad de trato. Por lo que se exorta al comite retirar dicha exigencia al no estar alineado a las normas y reglamento de la ley de contratacuiones del estado, y esto podria ser motivo de impugacion antes las entidades de control respectivo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 29.1, 29.3 y 49 del Reglamento y artículos artículos 2.a), 2.b), 2.c), 2.e) y 2.f) de LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE : se suprime el nivel SELECT pero se mantiene el requisito que acredite ser partner de la marca , para lo cual se debera adjuntar la acreditacion vigente y/o actualizada. asi mismo es necesario indicar que la entidad cuenta con la estandarizacion de los equipos de la marca fortinet. por lo que al solicitar que los postores acrediten ser partner oficial se esta buscando los beneficios y el soporte tecnico/comercial ante cualquier eventualidad.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PRECISION DE AQUELLO QUE SE INCORPORARA EN LAS BASES A INTEGRARSE : se suprime que el postulante debera tener el nivel no menor al SELECT, asi mismo se incorpora que el postor debera adjuntar certificado y/o acreditación vigente de ser partner oficial de la marca.

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RED PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGICA Y COMUNICACIÓN E

INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVCIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

**MOQUEGUA** 

Ruc/código : 20601770114 Fecha de envío : 08/09/2023

Nombre o Razón social : CLOUDATEL SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 23:47:57

Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

Señores del comité de selección al momento de formular las especificaciones tecnicas, se puede evidenciar que es a una marca determinada FORTINET, sin embargo el area usuaria esta direccionando y discriminando a un sector de los proveedores al solicitar en el punto 7.1 PERFIL DEL PROVEEDOR la documentacion de Acreditar ser Partner oficial de la marca por el fabricante, exigiendo que para admitir a un postor debera tener nivel no menor de SELECT. Esto representa un claro y groserro direccionamiento. El comite de seleccion debe SUPRIMIR la exigencia de partner nivel SELECT ya que dicha exigencia no ha sido aprobado con la estandarizacion del bien, y ademas vulnera Articulo 2 de la Ley de contrataciones, Principio de igualdad de trato, Libertad de Concurrencia y Transparencia.

Norma que vulnera: Articulo 2 de la Ley de contrataciones. Principio de igualdad de trato, Libertad de Concurrencia y Transparencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la Ley de contrataciones. Principio de igualdad de trato, Libertad de Concurrencia y

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE : se suprime el nivel SELECT pero se mantiene el requisito que acredite ser partner de la marca , para lo cual se debera adjuntar la acreditacion vigente y/o actualizada. asi mismo es necesario indicar que la entidad cuenta con la estandarizacion de los equipos de la marca fortinet. por lo que al solicitar que los postores acrediten ser partner oficial se esta buscando los beneficios y el soporte tecnico/comercial ante cualquier eventualidad.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PRECISION DE AQUELLO QUE SE INCORPORARA EN LAS BASES A INTEGRARSE : se suprime que el postulante debera tener el nivel no menor al SELECT, asi mismo se incorpora que el postor debera adjuntar certificado y/o acreditacion vigente de ser partner oficial de la marca.

Fecha de Impresión:

27/09/2023 05:35

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RED PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGICA Y COMUNICACIÓN E

INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVCIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

**MOQUEGUA** 

Ruc/código : 20601770114 Fecha de envío : 08/09/2023

Nombre o Razón social : CLOUDATEL SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 23:47:57

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación:

Señores del comité de selección al momento de formular las especificaciones tecnicas, se puede evidenciar que es a una marca determinada FORTINET, sin embargo el area usuaria esta direccionando y descriminando a un sector de los proveedores al solicitar en el punto 7.2 REQUISITOS DEL PERSONAL. JEFE DE PROYECTO Y PERSONAL TECNICO dicho requisito de formacion 01 NSE4. El comite de seleccion debe SUPRIMIR NSE4 dicha exigencia no ha sido aprobado como parte de la estandarizacion del bien.

Norma que vulnera: Articulo 2 de la Ley de contrataciones.

Principio de igualdad de trato, Libertad de Concurrencia y Transparencia

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la Le de contrataciones. Principio de igualdad de trato, Libertad de Concurrencia y T

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE : al ser una solucion de mision critica y al tener estandarizado los equipos a requerir (marca fortinet) . La entidad requiere que los postores cuenten con las certificaciones de la indicada marca (NSE4),a fin de asegurar su implementacion (instalacion y configuracion y capacitacion)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RED PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGICA Y COMUNICACIÓN E

INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVCIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

**MOQUEGUA** 

Ruc/código : 20604315973 Fecha de envío : 08/09/2023

Nombre o Razón social : WERRIX IT SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 23:55:03

Observación: Nro. 28 Consulta/Observación:

Se observa que en la página 28, en el literal 7.1 Perfil del Proveedor (Contratista), se indica que se debe "Acreditar ser Partner Oficial de la marca emitida por el Fabricante, teniendo un nivel no menos de: SELECT¿. Al respecto, observamos que el nivel de Partner requerido por la Entidad [SELECT], no tiene vinculación ni genera aporte alguno al objeto de la contratación, es decir, no existe una relación entre la prestación que va a ejecutar el contratista y la condición de partner, Se advierte que el presente requerimiento no guarda conexión con las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, contraviniendo lo expresamente regulado en el numeral 1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente, precisamos que el nivel de partner no constituye un requisito de calificación de los permitidos a las entidades del Estado, contraviniendo el texto expreso del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en tanto no se encuentra vinculada con la capacidad legal, técnica y profesional, experiencia ni la solvencia económica del postor.

Este requisito de calificación resulta irrazonable e innecesario ya que limita e impide la concurrencia de la mayor cantidad de postores, en tanto fija exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, contraviniendo lo expresamente regulado en el numeral 3 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta exigencia de la Entidad vulnera los Principios de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato [pues se estaría favoreciendo a un postor en específico], Transparencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia [contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado artículo 2 inciso a, b, c, e y f].

Precisar que el Tribunal de Contrataciones del Estado ha resuelto en diversas oportunidades, respecto a la injerencia e importancia de los requisitos y condiciones que la Entidad establece en sus bases, indicando la importancia de respetar las Principios de la Ley de Contrataciones:

Resolución 986/2006.TC-SU el Tribunal estableció que estas ¿Mientras más exigencias y formalismos innecesarios se consideren al momento de realizar la evaluación y calificación de las propuestas presentadas por los postores, más se corre el riesgo de afectar una mejor y mayor competencia, y por ende sacrificar el desarrollo eficiente del proceso de selección, dejando de lado el precio y la calidad del bien a adquirir (¿) [L]as decisiones que se adopten (¿) deben responder al equilibrio armónico que debe existir entre los derechos de los postores y su connotación en función de las razones de bien común e interés general a efectos de garantizar la participación de diversas personas en la calificación de las ofertas, para elegir la mejor entre ellas¿.

Asimismo, se debe tener presente que según el principio de libre concurrencia o competencia, las reglas del proceso de selección, su interpretación y aplicación deben fomentar la pluralidad de concurrentes al proceso de selección, es decir, estimular que haya el mayor número de postores o posibles interesados al proceso (precio atractivo, inexistencia de cargas u obligaciones costosas o irracionales); promover que la concurrencia de postores tenga amplitud, objetividad e imparcialidad (calidad de los postulantes); y permitir un desenvolvimiento libre de los postores con respecto a su competitividad, tanto para el acceso al proceso como dentro del proceso licitatorio (dimensión dinámica de la competencia dentro del proceso). A dicho efecto, una política de compras públicas alineada con este principio debe identificar y suprimir los diversos factores que impiden, desalientan e intimidan a los postores para el acceso a las compras públicas.

Agregar que, el hecho de exigir al postor el nivel de partner SELECT, este no garantiza que estos oferten un producto de mayor calidad o con las mejores condiciones de precio para la Entidad. Por el contrario, al acotar la pluralidad de postores resulta en un claro direccionamiento que fomentara condiciones para un posible incremento de precio.

Consecuentemente, vuestra Entidad está obligada a eliminar el requisito de calificación referido al nivel de parter SELECT, ya que contraviene los diferentes dispositivos normativos y legales contemplados en las contrataciones con el Estado, lo cual va generar que con posterioridad se pueda presentar impugnaciones a la buena pro, que el Tribunal de Contrataciones y/o El Titular de la Entidad retrotraiga el proceso hasta la fase inicial, viéndose afectado directamente la finalidad pública por la que se contrata.

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RED PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGICA Y COMUNICACIÓN E

INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVCIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

**MOQUEGUA** 

Numeral 1 y 3 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado e incisos a,b,c,e y f del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 1 y 3 del artículo 29 del Reglamento, art. 49, e incisos a,b,c,e y f del art 2, de la Ley d

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE : se suprime el nivel SELECT pero se mantiene el requisito que acredite ser partner de la marca , para lo cual se debera adjuntar la acreditacion vigente y/o actualizada. asi mismo es necesario indicar que la entidad cuenta con la estandarizacion de los equipos de la marca fortinet. por lo que al solicitar que los postores acrediten ser partner oficial se esta buscando los beneficios y el soporte tecnico/comercial ante cualquier eventualidad.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PRECISION DE AQUELLO QUE SE INCORPORARA EN LAS BASES A INTEGRARSE : se suprime que el postulante debera tener el nivel no menor al SELECT, asi mismo se incorpora que el postor debera adjuntar certificado y/o acreditacion vigente de ser partner oficial de la marca.

Fecha de Impresión:

27/09/2023 05:35

Nomenclatura: LP-SM-2-2023-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RED PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGICA Y COMUNICACIÓN E

INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVCIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

**MOQUEGUA** 

Ruc/código : 20604315973 Fecha de envío : 08/09/2023

Nombre o Razón social : WERRIX IT SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 23:55:03

Nothbie 6 Razon Social . WERRIX IT SOLUTIONS S.A.C. Hola de envio . 25.55.05

## Observación: Nro. 29 Consulta/Observación:

Al revisar las bases en la página 28, en el literal 7.1 Perfil del Proveedor (Contratista), se señala que¿el postor deberá contar con una herramienta de mesa de ayuda para la atención de la garantía ofertada (...)¿. Sobre ello, observamos que la herramienta de mesa requerida por la Entidad, no tiene vinculación ni genera aporte alguno al objeto de la contratación, ya que, no guarda conexión con las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, contraviniendo lo expresamente regulado en el numeral 1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En ese sentido, el postor puede ofrecer una garantía únicamente respecto a la implementación de los bienes, con lo cual, aún en dicho supuesto, no se requiere una mesa de ayuda. Además, dicha herramienta no asegura la garantía ofertada conforme se pretende de las especificaciones técnicas, dado que dicha garantía es ofrecida por el fabricante de los bienes.

Precisar que, el objetivo de la mesa de ayuda es brindar soporte técnico permanente ante fallas o averías de índole operativo, con lo cual se debe entender que no cubre la garantía ofertada.

En todo caso, este tipo de servicio debería considerarse como prestaciones accesorias, para lo cual será necesario que se detalle el plazo, las obligaciones particulares y el precio del servicio. No obstante, según las especificaciones técnicas, el proyecto no lo contempla, con lo cual, de continuar con el requerimiento en los términos planteados, se estaría vulnerando los Principios de Equidad, Eficacia y Eficiencia [Ley de contrataciones del estado artículo 2 inciso f e i]. Al respecto, la opinión N° 039-2021/DTN de la Dirección Técnica Normativa de OSCE, se estableció lo siguiente:

¿Uno de estos principios es el de ¿Eficacia y Eficiencia¿, por el cual, el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos. Asimismo, el principio ¿Equidad¿, señala que las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general. En esa medida, las disposiciones que regulan el procedimiento de contratación deben ser aplicadas o interpretadas de forma tal que se prioricen los fines, metas y objetivos de la Entidad por encima de la realización de formalidades no esenciales; de igual forma, debe cautelarse el principio de Equidad, con el fin de que las prestaciones y derechos de las partes guarden una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad.¿

Consecuentemente, no resulta viable mantener el requerimiento en los términos establecidos, pues contraviene los diferentes dispositivos normativos y legales contemplados en las contrataciones con el estado, lo cual va generar que con posterioridad se pueda presentar impugnaciones a la buena pro, que el Tribunal de Contrataciones y/o El Titular de la Entidad retrotraiga el proceso hasta la fase inicial, viéndose afectado directamente la finalidad pública por la que se contrata.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 1 del artículo 29 del Reglamento, e incisos f e i del artículo 2 de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE : La garantia debe ser brindada por el fabricante con atención 24 x 7 con canales de atención web y teléfono en idioma español.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2023-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RED PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGICA Y COMUNICACIÓN E

INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVCIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

MOQUEGUA

Ruc/código : 20604315973 Fecha de envío : 08/09/2023

Nombre o Razón social : WERRIX IT SOLUTIONS S.A.C. Hora de envío : 23:55:03

Observación: Nro. 30 Consulta/Observación:

Al revisar las bases en la página 28, en el literal 7.2 Requisitos del Personal, se señala que el personal del postor debe contar con 02 años o más de experiencia en proyectos de servicios de (...) Ciberseguridad y/o proyectos informáticos de (...) seguridad informática¿. Asimismo, requiere personal técnico con 02 años de experiencia en implementación y/o soporte de equipos de seguridad perimetral. Sobre ello, Como se aprecia, la Entidad está solicitando que el personal clave cuente con experiencia en Ciberseguridad, Seguridad Informática, y seguridad perimetral; no obstante, el presente proceso no versa respecto a la adquisición de equipos de seguridad, con lo cual, no tiene vinculación la exigencia para el personal clave, con el objeto del proceso de selección.

En tal sentido, de continuar con el requerimiento en los términos planteados, se estaría vulnerando los Principios de Equidad, Eficacia y Eficiencia [Ley de contrataciones del estado artículo 2 inciso f e i].

Precisar que el Tribunal de Contrataciones del Estado ha resuelto en diversas oportunidades, respecto a la injerencia e importancia de los requisitos y condiciones que la Entidad establece en sus bases, indicando lo siguiente:

Resolución Nº 461.2008.TC¿4.¿ ¿Es por ello, que las Bases no pueden incluir requisitos y/o condiciones ilegales o violatorias de disposiciones normativas, por cuanto la actuación estatal debe regirse por el respeto al principio de legalidad. En ese sentido, la clara y precisa identificación del objeto materia de convocatoria, la determinación de sus requerimientos técnicos mínimos, así como los criterios de evaluación y calificación constituyen requisitos fundamentales que deben estar contemplados en las Bases, toda vez que sin dichos elementos los postores no sabrán exactamente qué proponer, o sus propuestas no podrán ser cotejadas con el mínimo de objetividad necesaria que garantice un tratamiento igualitario a los concurrentes.¿

Consecuentemente, no resulta viable mantener el requerimiento en los términos establecidos, pues contraviene los diferentes dispositivos normativos y legales contemplados en las contrataciones con el estado, lo cual va generar que con posterioridad se pueda presentar impugnaciones a la buena pro, que el Tribunal de Contrataciones y/o El Titular de la Entidad retrotraiga el proceso hasta la fase inicial, viéndose afectado directamente la finalidad pública por la que se contrata.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inciso f e i del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE: al ser una solucion de mision critica y al contar con la estadarizacion de equipos de la marca fortinet. La entidad requiere que el personal clave quien desarrollara la instalacion , configuracion y capacitacion. tenga los conocimientos y experiencia solicitados a fin de asegurar la entrega final . con respecto a la experiencia en ciberseguridad , seguridad informatica y seguridad perimetral. la certificacion NSE4 4( Network Security Expert) garantizaria la finalidad del presente proceso . asi mismo indicar con respecto a los equipos de seguridad la universidad actualmente cuenta con ellos .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RED PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGICA Y COMUNICACIÓN E

INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVCIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

**MOQUEGUA** 

Ruc/código :20516134730Fecha de envío :08/09/2023Nombre o Razón social :HAVICOM PERU SACHora de envío :23:57:24

Observación: Nro. 31 Consulta/Observación:

Por principio de transparencia, se solicita precisar al comute de seleccion si expediente actual con el que se va a llevar a cabo el procedimiento de selección ha sido modificado en sus términos y alcances para establecer nuevos requisitos de calificación, en ese sentido solicitamos se precise en las bases el informe que justifique la razón por la cual se ha procedido a modificar los términos y condiciones iniciales.

En caso de no contar con dicho informe, se estaría contraviniendo o vulnerando lo expresamente estipulado en el numeral 11 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que para modificar, mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad, se requiere justificación y además, la aprobación del área usuaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: | Literal: 1.3 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 11 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE: al ser una solucion de mision critica. la entidad requiere que los postores cumplan con lo establecido solo asi se estaria garantizando el funcionamiento optimo de la implementacion, asi como la garantia post venta ante eventualidades que podrian suscitarse.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

27/09/2023 05:35

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RED PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGICA Y COMUNICACIÓN E

INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVCIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

**MOQUEGUA** 

Ruc/código :20516134730Fecha de envío :08/09/2023Nombre o Razón social :HAVICOM PERU SACHora de envío :23:57:24

Observación: Nro. 32 Consulta/Observación:

Las bases del actual procedimiento de selección ha consignado en el item 7.1 PERFIL DEL PROVEEDOR (CONTRATISTA) que se ha precisado que "el postor ... debe acreditar la infraestructura estratégica requerida", al respecto, no se tiene información sobre a qué se refiere este punto, en ese sentido, ¿cuál es la infraestructura estratégica requerida a la que se refiere dicho punto?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE : al referirse que debe acreditar infraestructura estrategica se debe de entender que son instalaciones , redes , sistemas y equipos fisicos y de tecnologia de la informacion sobre las que descansa el funcionamiento de los servicios prestados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2023-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RED PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGICA Y COMUNICACIÓN E

INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVCIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

**MOQUEGUA** 

Ruc/código :20516134730Fecha de envío :08/09/2023Nombre o Razón social :HAVICOM PERU SACHora de envío :23:57:24

Observación: Nro. 33 Consulta/Observación:

En razón de la consulta anterior, hemos podido observar que existe una exigencia de acreditar infraestructura estratégica, no obstante, el objeto del contrato por el cual se está llevando a cabo el procedimiento de selección, son bienes y no servicios, para lo cual no se necesita la acreditación de una infraestructura.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3,1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE: al respecto de contar con una infraestructura estrategica, lo que se busca para la entidad, es garantizar que los postores cuenten con una adecuada infraestructura en cuanto a la disponibilidad de los bienes solicitados y asi evitar que posibles postores sorprendan a la entidad sin el adecuado equipamiento para brindar un eficiente servicio de soporte post venta para la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2023-CS/UNAM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE EQUIPO DE RED PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGICA Y COMUNICACIÓN E

INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVCIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

**MOQUEGUA** 

Ruc/código :20516134730Fecha de envío :08/09/2023Nombre o Razón social :HAVICOM PERU SACHora de envío :23:57:24

Observación: Nro. 34 Consulta/Observación:

Sirvanse confirmar, por principio de transparencia, y entendiendo que existe estandarizacion de la marca FORTINET para solicitar tal marca, ¿la entidad aprobó tambien la exigencia de que el partner(proveedor) tenga nivel minimo SELECT?, ¿ se aprobo que el personal técnico tenga certificacion NSE4? ¿y ademas que el proveedor sea PARTNER OFICIAL DEL FABRICANTE?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la Ler de contrataciones. Principio de igualdad de trato, Libertad de Concurrencia y T

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE: se suprime el nivel SELECT, asi mismo con respecto a la certificacion NSE4 (experto de seguridad en redes) y el ser partner oficial de la marca. con respecto al NSE4 Lo que se esta buscando es garantizar que la solucion a implementar sea desarrollada por personal con experiencia en la marca el cual desarrollara una solucion integral ( equipos nuevos y existentes), asi mismo al solicitar que sea partner oficial de la marca se esta buscando los beneficios y el soporte tecnico/comercial ante cualquier eventualidad.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION AL PARTICIPANTE : se suprime el nivel SELECT pero se mantiene el requisito que acredite ser partner de la marca , para lo cual se debera adjuntar la acreditacion vigente y/o actualizada. asi mismo es necesario indicar que la entidad cuenta con la estandarizacion de los equipos de la marca fortinet. por lo que al solicitar que los postores acrediten ser partner oficial se esta buscando los beneficios y el soporte tecnico/comercial ante cualquier eventualidad.

Fecha de Impresión:

27/09/2023 05:35